



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0130-2024-GM-MDH/LC

Huayopata, 13 de Mayo del año 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

Opinión Legal N° 168-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC de fecha 13 de Mayo del 2024, emitido por el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, en su condición de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 044-2024-AL-C/UL-MDH/LC-dgv, de fecha 10 de Mayo del 2024 emitido por la CPC. Dominga Guevara Vásquez en calidad de Jefe de la Oficina de Almacén Central, Informe N° 0250-2024-OAL-GDSSMyGA-MDH/LC, de fecha 08 de Mayo del 2024 emitido por el Dr. Oscar Alatrística Licona en su condición de Gerente (E) de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Informe N° 021-2024-RO-HMP-MDH/LC, de fecha 07 de Mayo del 2024, emitido por la Ing. Harded Montesinos Paro, en su condición de Residente de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional Ley Nro. 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de Derecho público y autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;

Que, la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el art. 20, numeral 20) expresa: "Son atribuciones del alcalde; delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y funciones;

Que, conforme dispone el art. 27, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que expresa: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)". Asimismo, en su art. 39 señala: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 56° Bienes de Propiedad Municipal, lo siguiente: "Son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. 2. Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos construidos y/o sostenidos por la Municipalidad, (...) 8. Todos los demás que adquiera cada municipio (...)";

Que, de la Opinión Legal N° 168-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, de fecha 13 de Mayo del 2024, emitido por el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina, proceda la transferencia de materiales sobrantes que se encuentran en almacén central para el IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS EN EL RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DEL CUSCO",

Que, del Informe N° 044-2024-AC/UL-MDH/LC-dgv, de fecha 10 de Mayo del 2024 emitido por la CPC. Dominga Guevara Vásquez en calidad de Jefe de la Oficina de Almacén Central, informa que si se dispone de los materiales solicitados a la oficina de almacén central, siendo estos el saldo de obras culminadas, con el siguiente detalle:

N°	N° de NEA	Origen del Saldo
1	NEA – 0120230010	Mantenimiento de infraestructura de mercado de productores y abastos del Centro Poblado de Huyro del Distrito de Huayopata"

Que, del Informe N° 0250-2024-OAL-GDSSMyGA-MDH/LC, de fecha 08 de Mayo del 2024 emitido por el Dr. Oscar Alatrística Licona en su condición de Gerente (E) de Desarrollo Social, Servicios Municipales y



Gestión Ambiental, solicita transferencia de materiales, para el IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS EN EL RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DEL CUSCO",

Que, los saldos de los materiales y herramientas de construcción que se generan al término de la ejecución de una obra por la modalidad de administración Directa son internados en Almacén Central para ser almacenados, mediante la Nota de Entrega al Almacén (NEA), saldos que son requisito para el Informe Final y Liquidación de obra, previo a disponer los saldos de obras se debe de realizar la liquidación respectiva, ingresar los saldos como materiales sobrantes del proyecto a la entidad y disponer su reutilización en otra obra tomando como fundamento legal, la Ley Nro. 28411, Ley de Sistema Nacional de Presupuesto y la Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG, en lo pertinente.

Que, mediante Informe N° 021-2024-RO-HMP-MDH/LC, de fecha 07 de Mayo del 2024, emitido por la Ing. Harded Montesinos Paro, en su condición de Residente de Obra, solicita la transferencia de Materiales que se encuentra en almacén central para la para el IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS EN EL RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DEL CUSCO",

Que, en atención al numeral 1, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2024-A-MDH/LC, de fecha 02 de Enero del 2024, se ha delegado funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; concordante con la ley N° 27972, SUBCAPÍTULO II, LA ALCALDÍA, Artículo 20°, respecto de: ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, que prevé: Son atribuciones del alcalde: Numeral 20), establece: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, así mismo el Art. II, de la Ley 27972, ley orgánica de municipalidades, prevé: respecto de: AUTONOMÍA, prevé: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Estando al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la transferencia de saldos de materiales existentes en almacén central de la Municipalidad Distrital de Huayopata, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	MATERIAL	MARCA	CANT.	UND	PRECIO	TOTAL	COD. DEL BIEN
1	Alambre negro recocido N° 16	PRODAC	16	Kilo	S/. 6.50	S/. 104.00	BB-999900145381

Para el IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS EN EL RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DEL CUSCO",

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Almacén Central, las acciones tendientes a dicha transferencia observando el trámite y documentación correspondiente

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** a las áreas competentes el cumplimiento de dicha Resolución.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento, Publicación y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ecón. David Curasi Aquino
DNI: 42131949
GERENTE MUNICIPAL